

## Acuerdo de Consejo Regional N° 301-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2016.

VISTO: La Carta Nº 008-2016-CR/GRL-CICMACRN0432016 del Presidente de la "Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL; encargada de verificar el correcto uso de todos los encargos internos utilizados durante el año 2015 y la entrega de pelotas a los niños por la fiesta de navidad que se han adquirido mediante proceso fraccionado y la empresa ganadora no tienen el rubro para la venta de dicho bienes"; quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria del 30 de setiembre, la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para poder emitir informes trabajados por la comisión.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL, se dispuso conformar una Comisión Investigadora a mérito de la Carta N° 050-2015-MAAE-CR-RL del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera, con la finalidad de verificar el correcto uso de todos los encargos internos utilizados durante el año 2015 y del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral Sr. Luis Alberto Casas Sebastian sobre la información vertida por los medios de comunicación social respecto a que las pelotas entregadas a los niños por la Fiesta de Navidad se han adquirido mediante proceso fraccionado y la empresa ganadora no tiene el rubro para la venta de dichos bienes;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;







## Acuerdo de Consejo Regional Nº 301-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

## ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen y/o Informe Final de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL; encargada de verificar el correcto uso de todos los encargos internos utilizados durante el año 2015 y la entrega de pelotas a los niños por la fiesta de navidad que se han adquirido mediante proceso fraccionado y la empresa ganadora no tienen el rubro para la venta de dicho bienes

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (<a href="https://www.regionlima.gob.pe">www.regionlima.gob.pe</a>) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Monthetz

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL